AGMER CERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 572 **M.E.H.F.**
Expte. Nº 2243276 /19

PARANÁ, 1 ABR 2019

VISTO:

El Decreto N° 4885/18 M.E.H.F.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estableció el monto de las Asignaciones Familiares, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social, mediante Resolución N° 75/2019 ha determinado nuevos valores a partir del 1° de Marzo de 2019 para las Asignaciones Familiares;

Que en razón de ello, se entiende oportuno modificar la escala de Haberes Nominales, para determinar el valor a liquidar en concepto de Asignaciones Familiares, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de Marzo de 2019, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 572 M.E.H.F.
Expte. Nº 2243276 /19

ARTICULO 1º.- Establécese a partir del 1° de Marzo de 2019, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley Nº 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo.	hasta $ 27.389	$ 2.031
	mayor $ 27.389 hasta $ 34.850	$ 1.368
	mayor $ 34.850 hasta $ 76.919	$ 825
	mayor $ 76.919	$ 423
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta $ 34.850	$ 6.620
	mayor $ 34.850 hasta $ 76.919	$ 4.681
	mayor $ 76.919	$ 2.953
Asignación por Nacimiento	hasta $ 76.919	$ 2.367
	mayor $ 76.919	$ 1.451
Asignación por Adopción	hasta $ 76.919	$14.173
	mayor $ 76.919	$ 8.723
Asignación por Matrimonio	hasta $ 76.919	$ 3.546
	mayor $ 76.919	$ 2.181

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
MARIELA VUKONICH
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GOBERNACIÓN

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.